

Secretaría General.
Pleno 0349/2014.
Punto 4.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Mayo de 2014.

Dr. Marco Antonio Daza Mercado
Secretario General del Congreso del Estado

Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar
Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano

Sindico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo
Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales
Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el oficio OF-DPL/642/LX, de fecha 13 de marzo de 2014, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado, Dr. Marco Antonio Daza Mercado, mediante el cual hace del conocimiento que la Sexagésima Legislatura aprobó el acuerdo Legislativo número 789-LX-14, mediante el cual se exhorta a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que de conformidad a la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en armonía con la legislación federal, elaboren sus respectivos reglamentos, e integren si fuera el caso en los programas de desarrollo municipales e implementen políticas públicas concretas en la materia; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0345/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción II, 47 fracciones V y XV, 49, 54 y 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar a las comisiones edilicias de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, el acuerdo Legislativo número 789-LX-14, mediante el cual se exhorta a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que de conformidad a la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en armonía con la legislación federal, elaboren sus respectivos reglamentos, e integren si fuera el caso en los programas de desarrollo municipales e implementen políticas públicas concretas en la materia.

Notifíquese.-

Atentamente
“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución Apatzingán”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Mayo de 2014
El C. Secretario General de Ayuntamiento



Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

C.o.p.- Archivo **PTO. VALLARTA, JAI**

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080